



Sra. Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Ayuntamiento de
Valladolid.

Asunto: Reiteración denuncia actuaciones Aguas de Valladolid contrarias normas procedimentales y reglamentarias.

En escrito de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 15 de diciembre pasado y registro de salida nº 53, que trata de dar satisfacción a la denuncia formulada por la Asociación Vecinal Rondilla sobre procedimientos coactivos inadmisibles de la concesionaria Aguas de Valladolid en sus relaciones con Comunidades de Propietarios y vecindario en general y sobre exigencia por la misma a los usuarios de nuevas instalaciones complementarias a las existentes, respondemos:

1. Reiteramos nuestro criterio de que generalmente las notificaciones de instalaciones complementarias a las ya existentes (contadores generales, depósitos de acumulación, etc.) no responden a la existencia real de problemas técnicos concretos.
2. Se alude a la aplicación del artículo 28 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Valladolid, aprobado por el Pleno de 14 de marzo de 2006 (BOP de 26 de abril de 2006), como indicador de la obligatoriedad para la instalación de los contadores generales y otros elementos, sin tener en cuenta el contenido de la Disposición Transitoria Única del mismo reglamento, sobre adecuación de las instalaciones existentes que dice: "1. Las instalaciones interiores existentes en los edificios con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento podrán mantener su situación indefinidamente salvo que normativa de rango superior obligue a su modificación, en cuyo caso, las nuevas, deberán adaptarse a las condiciones establecidas en este Reglamento", y en este sentido manifestamos nuestra discrepancia con la unilateral e interesada interpretación que se hace del Reglamento al olvidar los efectos de la Disposición reseñada.
3. Estimamos improcedente la pretensión de "aliviar" las duras condiciones impuestas hasta ahora con la oferta que se nos hace de:
 - a) Ampliación del plazo de 5 días a 30 días para acudir a las oficinas de la empresa con posibilidad de ampliación a 60 días a petición de la Comunidad o vecinos afectados;
 - b) Asesoramiento sobre procedencia de la exigencia de nuevas instalaciones adicionales;
 - c) Posibilidad de acudir al defensor del usuario del Servicio de Agua para formular alegaciones; y
 - d) Fraccionamiento de la factura generada por las nuevas instalaciones complementarias a las existentes hasta cuatro plazos.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, con el ruego asimismo de que se facilite a la Asociación el informe jurídico comprometido en la reunión mantenida el 2 de diciembre pasado.

Valladolid, 7 de enero de 2016

Manuel Prieto de la Torre
-Presidente